



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en su Décima Sesión Ordinaria y Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 28 de octubre de 2024, y;

### VISTO:

El Pedido N° D3-2024-GR.CAJ-CR/AMPV, de fecha 28 de octubre de 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prescribe: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones”;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: “los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que: “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

El artículo 36° del reglamento en comento referido a las Licencia por Salud establece: “Las licencias por motivos de salud deben ser oficializadas por Acuerdo de Consejo Regional, para tal efecto deben estar debidamente acreditadas por el certificado médico oficial, en original o en copia fedateada”;

Que, mediante Pedido N° D3-2024-GR.CAJ-CR/AMPV, la Consejera Regional Ana María Parihuamán Velásquez, consejera por la provincia de San Ignacio, solicita se someta a consideración del Pleno del Consejo Regional su “Justificación de inasistencia a la Décima Sesión Ordinaria y la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, a llevarse a cabo el día lunes 28 del presente año, por motivos de salud ya que se encuentra con descanso médico por 3 días (del 26 al 28 de octubre de 2024); adjunta certificado médico N° 1713774 y receta médica emitida por la Clínica Visión”;

Que, en la Décima Sesión Ordinaria y Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Regional Cajamarca, llevadas a cabo el día lunes 28 de octubre de 2024, se debatió y sometió a votación la propuesta de “Aprobar, el otorgamiento de dispensa de participar en la Décima Sesión Ordinaria y Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de Consejo Regional Cajamarca, convocadas para el día 28 de octubre de 2024, a la Consejera Regional por la provincia de San Ignacio, Sra. Ana María Parihuamán Velásquez”, siendo aprobado por unanimidad, decisión correspondiente al voto de los consejeros regionales presentes, cuyo debate y votación constan según acta de su propósito; así como, del registro grabado de audio y video correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Cajamarca con el voto unánime de sus miembros hábiles, con la dispensa de dictamen, lectura y aprobación del Acta de la Décima Sesión Ordinaria y Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, llevadas a cabo el día lunes 28 de octubre de 2024, aprobó lo siguiente:

### ACUERDO REGIONAL:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el otorgamiento de dispensa de participar en la Décima Sesión Ordinaria y Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de Consejo Regional Cajamarca, convocada para el día 28 de octubre de 2024, a la Consejera Regional por la



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

provincia de San Ignacio, Sra. Ana María Parihuamán Velásquez, por los fundamentos expresados en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional.

**Artículo Segundo.- PUBLICAR**, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5](http://www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5)).

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, a los 31 días del mes de octubre del Año dos Mil Veinticuatro.

**KARLOS GIANPIERRE PERALTA PEREZ**  
Consejero Delegado  
CONSEJO REGIONAL